



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.420 DE 2025

“Por medio de la cual se establecen los ganadores de las consultas realizadas dentro del proceso de designación de Rector, periodo 2025-2028”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Nro.01 de 2025, el Consejo Superior estableció los requisitos de la convocatoria para escoger al Rector de la Universidad de Sucre, para el periodo 2025-2028;

Que el Artículo 7° del mencionado Acuerdo, contempló que, concluido el periodo de inscripciones, el Consejo Académico, seleccionaría las hojas de vida de los aspirantes que cumplan con las calidades y requisitos exigidos en esta convocatoria, y expedirá una resolución con la lista de candidatos habilitados, indicando las fechas límites de recibo de recursos de reposición y el término para resolver los mismos;

Que el Consejo Académico, luego de revisar el cumplimiento de requisitos y calidades exigidos para proveer el cargo de Rector, en los términos del Manual de Funciones del personal administrativo de la Universidad de Sucre, mediante Resolución Nro.28 de 2025 del consejo Académico, preseleccionó las siguientes hojas de vida, de acuerdo al orden de inscripción: Santander José De La Ossa Guerra, Juan Carlos Ríos Álvarez, Edgar Ernesto Vergara Dagobeth Y Johnny Alberto Avendaño Estrada

Que el Artículo 10. del Acuerdo Nro.01 de 2025, contempló que el día 31 de marzo de 2025, se llevará a cabo una consulta entre la comunidad universitaria, entendiéndose como tal: estudiantes de pregrado y posgrado, profesores de planta, funcionarios y trabajadores de planta y egresados de la Universidad de Sucre;

Que, con posterioridad, mediante Auto de fecha 26 de marzo de acuerdo con la acción de tutela con radicado No. 2025-00163-00, proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Sincelejo, presentada por el apoderado judicial JAN CARLOS LEON JIMENEZ en nombre y representación del señor ARTURO LUIS LUNA TAPIA, ordenó la suspensión provisional del proceso de elección del Rector, como medida cautelar;

Que, mediante Acuerdo No. 05 de 2025, se decidió suspender el proceso de designación del rector de la Universidad de Sucre, convocado mediante Acuerdo No. 01 de 2025;

Que, dicha medida cautelar tuvo efectos desde el 27 de marzo de 2025 y se mantuvo vigente hasta 07 de abril de 2025;

Que, mediante fallo del 07 de abril de 2025, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Sincelejo, resolvió levantar la medida provisional ordenado en el Auto Admisorio datado veintiséis (26) de marzo de 2025 y denegó por improcedente la acción de tutela impetrada por el señor ARTURO LUIS LUNA TAPIA, a través de apoderado judicial, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales al Debido



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.420 DE 2025

“Por medio de la cual se establecen los ganadores de las consultas realizadas dentro del proceso de designación de Rector, periodo 2025-2028”

Proceso, Acceso a Cargos Públicos e Igualdad, contra la UNIVERSIDAD DE SUCRE – CONSEJO ACADÉMICO, representada legalmente por JAIME LEON DE LA OSSA VELASQUEZ.

Que mediante el Acuerdo No.06 de 2025, se reanuda el proceso de elección del Rector de la Universidad de Sucre para el periodo 2025-2028, y se modifican los Artículos Nros. 9, 10 y 11 del Acuerdo No. 01 de 2025.

Que el Artículo 3o del precitado Acuerdo, Modificó el Artículo 10 del Acuerdo No.01 de 2025, el cual quedará así: “El día 10 de abril de 2025, se llevará a cabo una consulta entre la comunidad universitaria, que para estos efectos estará conformada por: estudiantes de pregrado y posgrado, profesores de planta, funcionarios y trabajadores de planta y egresados de la Universidad de Sucre.

Que el párrafo del mencionado Artículo contempla que la Secretaria General establecerá todas las necesidades logísticas de la consulta de la misma manera como se desarrolla para el resto de las elecciones en la Universidad de Sucre. Dentro de la logística, los jurados de votación serán docentes y funcionarios de la Institución, los cuales serán designados a través del acto administrativo de Rectoría;

Que se procedió de conformidad a lo ordenado y la Rectoría mediante Resoluciones Nro. 420 y 414 de 2025, designó jurados, miembros de la comisión escrutadora, visitadores y se fijaron puntos de votación para la consulta;

Que la jornada electoral se adelantó en la fecha señalada, participaron en ella los cuatro (4) candidatos preseleccionados por el Consejo Académico, y los jurados de votación en cumplimiento de la normatividad interna de la Universidad, remitieron los resultados de los escrutinios de dichas elecciones a la Comisión Escrutadora y a la Secretaría General, respectivamente;

Que el Artículo 4° del Acuerdo 06 de 2025, modificó el Artículo 11 del Acuerdo No.01 de 2025, el cual quedará así: ARTÍCULO 11o. Sustentación y elección: Una vez definida la consulta, los aspirantes ganadores de la misma, deberán presentar y sustentar su programa de gobierno, en sesión del Consejo Superior, el día 14 de abril de 2025, a partir de las 8:00 a.m.

Cada aspirante tendrá un tiempo máximo de treinta (30) minutos para exponer su programa de Gobierno. Una vez finalizadas las exposiciones de los aspirantes, los miembros del Consejo Superior elegirán y designarán, mediante votación secreta, al nuevo Rector de la Institución, para un periodo de tres (3) años. Será designado quien obtenga al menos 5 votos favorables. Si ninguno de los candidatos obtiene los 5 votos exigidos, el Consejo Superior realizará nuevas votaciones, entre los dos candidatos que obtuvieron las dos más altas votaciones, el día 15 de abril de 2025. En esta segunda sesión será elegido como Rector quien obtenga la mayoría de los votos.”

Que, de acuerdo con los resultados de los escrutinios de la consulta de funcionarios y trabajadores de planta resultó ganador, Juan Carlos Ríos Álvarez, de la consulta de estudiantes resultó ganador,



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.420 DE 2025

“Por medio de la cual se establecen los ganadores de las consultas realizadas dentro del proceso de designación de Rector, periodo 2025-2028”

Johnny Alberto Avendaño Estrada, y de la consulta de egresados, resultó ganador Johnny Alberto Avendaño Estrada; para la consulta docente los candidatos Johnny Alberto Avendaño Estrada y Santander José De La Ossa Guerra obtuvieron la misma votación.

En virtud de este último resultado, la Secretaria General, conforme al principio de publicidad, transparencia y garantía del debido proceso electoral, dio aplicación directa de lo dispuesto en el artículo 183 del Código Electoral Colombiano, contenido en el Decreto 2241 de 1986, que establece:

“ARTÍCULO 183. Si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos o listas fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos o de quienes encabezan las listas que hubiesen obtenido igual número de votos, un ciudadano designado por la corporación escrutadora extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato o lista a cuyo favor se declara la elección.”

Realizado el citado el procedimiento, fue extraída la papeleta con el nombre del señor Santander De La Ossa Guerra, en consecuencia, se declara como ganador de la consulta de docentes al candidato anteriormente indicado, conforme a lo dispuesto por el ordenamiento electoral vigente.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Comunicar el nombre de los aspirantes ganadores de la consulta realizada dentro del proceso de designación de Rector, periodo 2025-2028, como se relaciona a continuación:

- **CONSULTA DOCENTES:** Santander José De La Ossa Guerra.
- **CONSULTA FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE PLANTA:** Juan Carlos Ríos Álvarez
- **CONSULTA DE ESTUDIANTES:** Johnny Alberto Avendaño Estrada
- **CONSULTA DE EGRESADOS:** Johnny Alberto Avendaño Estrada

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los once (11) días del mes de abril de 2025

JAI ME DE LA OSSA VELÁSQUEZ
Rector

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Luz Ángela Bertel Oyola	Asistente Administrativo	
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	
Revisó	Daniel Anaya Arrieta	Jefe de la Oficina Jurídica	
Aprobó	Jaime De La Ossa Velásquez	Rector	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.